



CUT: 14146-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0715-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 05 de septiembre de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 14146-2024, de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la obtención de Derechos de Uso de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG - Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que los procedimientos administrativos para obtener la Licencia de Uso de Agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo de carácter facultativo; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; y, c) Autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico;

Que, el numeral 16.2) del artículo 16° del Reglamento de Procedimientos Administrativos de Derechos de Uso de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que para obtener la autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico, el solicitante debe demostrar que cuenta con: a) Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Acreditar la propiedad o posesión legítima donde se efectuarán las obras de captación; c) Acreditar la propiedad o posesión legítima del predio, lugar o unidad operativa donde se utilizará el agua solicitada; d) Certificación ambiental del proyecto o en su defecto pronunciamiento de la autoridad sectorial competente señalando que no se requiere de la misma; y, e) Cuando corresponda, la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad a la cual se destinará el uso del agua, emitida por la autoridad sectorial correspondiente;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 210-2022-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO de fecha 23 de diciembre de 2022, la Administración Local de Agua Alto Mayo, resuelve Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial hasta por un volumen anual de 1 968 161.76 m³, para el desarrollo del proyecto: *“Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos - Distrito de Pardo Miguel - Provincia Rioja - Departamento San Martín - SNIP N° 31006”*;

Que, a través del Oficio N° 027-2024-A/MDPM de fecha 25 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, representada por su Alcalde Roger Neyra Guerrero, solicita la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico para la obtención

de Derechos de Uso de Agua - Código PA1100910C, para el saldo de obra del proyecto denominado: *“Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos - Distrito de Pardo Miguel - Provincia Rioja - Departamento San Martín - SNIP N° 31006”*;

Que, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, emite el Informe N° 051-2024-ANA-AAA.H/VETL de fecha 09 de febrero de 2024, mediante el cual plantea observaciones al no cumplir el administrado con los requisitos formales, que exige el Procedimiento Administrativo de Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, la Administración Local de Agua Alto Mayo, a través de la Carta N° 077-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, con fecha 16 de febrero de 2024, notifica al administrado de las observaciones formuladas en el Informe N° 051-2024-ANA-AAA.H/VETL; por su parte el administrado con fecha 29 de febrero de 2024, presenta propuesta de levantamiento de observaciones;

Que, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, a través del Informe N° 014-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH05 de fecha 16 de marzo de 2024, evalúa la propuesta de levantamiento de observaciones, concluyendo que de las cuatro (04) observaciones, el administrado no ha cumplido con subsanar la observación “Del Contenido de la Memoria Descriptiva - Aspectos Técnicos”, razón por la cual deben ser subsanas por el administrado para continuar con la tramitación del expediente administrativo;

Que, la Administración Local de Agua Alto Mayo, mediante la Carta N° 121-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO MAYO, notificó al administrado con fecha 26 de marzo de 2024, las observaciones planteadas en el Informe N° 014-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH05; por su parte el administrado con Oficio N° 196-2024-A/MDPM de fecha 09 de abril de 2024, presenta propuesta de levantamiento de observaciones;

Que, con el Informe Técnico N° 029-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH05 de fecha 29 de abril de 2024, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye que el expediente administrativo cumple con los requisitos establecidos en el TUPA Código PA1100910C, referido a la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico destinadas a la Obtención de Derechos de Uso de Agua del Manantial “Corazón de Jesús” para Fines de Uso Poblacional, para el saldo del proyecto: *“Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos - Distrito de Pardo Miguel - Provincia Rioja - Departamento San Martín - SNIP N° 31006”*; siendo técnicamente factible autorizar;

Que, con el Informe Legal N° 033-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH11, se determina que en el presente caso;

- El administrado solicita la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para ejecutar el saldo de obra del proyecto: *“Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos - Distrito de Pardo Miguel - Provincia Rioja - Departamento San Martín - SNIP N° 31006”*; asimismo cumplió con adjuntar el Instrumento de Gestión Ambiental del Proceso de Adecuación Progresiva (IGAPAP), obtenido a través de la Resolución Directoral N° 107-2022-VIVIENDA/VMCS-DGAA, otorgado por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme el artículo 84° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; además, con los requisitos señalados en el TUPA, teniendo en consideración lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 007-2015-

ANA; por lo tanto se respetó el debido procedimiento exigido por ley; también, el plazo de ejecución del proyecto, se evalúa en base al cronograma de ejecución de obras presentado por el administrado; considerando un plazo de trescientos sesenta (360) días calendario para la ejecución del proyecto;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 029-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH05 y en el Informe Legal N° 033-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH11, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para desarrollar el saldo de obra del proyecto denominado: “*Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Naranjos - Distrito de Pardo Miguel - Provincia Rioja - Departamento San Martín - SNIP N° 31006*”, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL**, con RUC N° 20148155381, de acuerdo a las características detalladas en el siguiente cuadro:

Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARDO MIGUEL		R.U.C / D.N.I	20148155381
Nombre del Proyecto o Actividad	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA LOCALIDAD DE NARANJOS, DISTRITO DE PARDO MIGUEL, PROVINCIA RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN", SNIP 31006		Tipo de Intervención	Público
Ubicación del Proyecto	Política		Unidad Hidrográfica	
	Departamento	: San Martín	49844	
	Provincia	: Rioja	Cuenca Mayo	
	Distrito	: Pardo Miguel	AAA - ALA	
	Localidad	: Naranjos	Huallaga - Alto Mayo	
Fuente de Agua	Tipo	Superficial	Nombres	Manantial "Corazón de Jesús"
COMPONENTES DE LAS OBRAS MATERIA DE AUTORIZACION				
Obra Metas/Características	<ul style="list-style-type: none"> ● Captación de manantial de ladera, Este componente es de material de concreto armado tipo canal con una cámara de afloramiento para captar el agua el agua proveniente de los 05 ojos de agua, también se construirá una cámara húmeda que posteriormente abastecerá a una cámara seca de donde mediante válvulas se alimentará a la línea de conducción. Para el diseño se tuvo en cuenta los niveles de máximas avenidas del Río Naranjos, debido que la estructura proyectada se ubica a orillas del río, además se proyectará la construcción de un muro de contención con una longitud de L= 36 m para proteger la estructura de captación de un cerco perimétrico de una longitud L= 52 m con su respectiva puerta de acceso. ● Línea de conducción, Se instalará una línea de conducción con tubería HDPE DN 355 mm PN5 en los primeros 300 metros de longitud desde la salida de la captación, posterior a esta zona se proyecta una línea de conducción de tubería PVC – UF DN 355 mm C.5 hasta la llegada a la planta de tratamiento, al mismo tiempo se instalará 02 válvulas de aire y 02 válvulas de purga, el agua se conducirá desde la captación hasta la planta de tratamiento de agua potable y está diseñada para conducir un caudal Q = 62.41 l/s. 			

- **Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)**, La solución propuesta como planta de tratamiento consiste en una planta del tipo de filtración directa, conformada por una unidad de quietamiento, una unidad de mezcla rápida del tipo rampa, una batería de filtros de lecho doble de seis unidades del tipo de tasa declinante y lavado mutuo, cámara de contacto de cloro, caseta de bombas, caseta de cloración, casa de química que comprende sala de dosificación y almacén, laboratorio, oficina del jefe de planta y casa del operador de planta.

- **Reservorio**, El Reservorio que se plantea construir se ubica en las coordenadas (E:228 393.2831 m; 9 355 510.4378 m), se proyecta la construcción de un reservorio de capacidad de $v = 1\,260\text{ m}^3$, para abastecer al Sistema 01 de agua potable de la localidad de Naranjos (Barrios: Miraflores, Los Ángeles, Centro, Libertad y Sector Tres de Mayo), el cual presenta un diseño circular con cúpula, cuyas dimensiones son radio $R = 10.00\text{ m}$, altura neta de $H = 4.00\text{ m}$, toda la estructura es de concreto armado $f'c = 280\text{ kg/cm}^2$ (con aditivo impermeabilizante).

- **Línea de aducción**, comprende desde los reservorios hasta el empalme que se da a las redes de distribución.

_ Línea de Aducción N° 01 de tubería PVC UF, C-7.5, con longitud de 3 847.304 ml para la localidad de Naranjos.

_ Línea de Aducción N° 02 de tubería PVC UF, C-7.5, con un diámetro de 160 mm (8") con longitud de 4 809.0432 ml para el sector 03 de mayo.

- **Pases aéreos**, comprende dos (02) pases aéreos que cruzarán fuentes naturales.

_ Pase aéreo N° 01 – Línea de conducción S01, permite cruzar el río Naranjos, consiste en la construcción de 02 columnas de concreto armado sobre las cuales se colocará el cable principal de acero tipo boa de 1" para sostener a la tubería HDPE DN 355 MM, mediante péndolas de cadena de 3/8"; el pase aéreo tiene una longitud de $L = 25\text{ m}$.

_ Línea de Aducción N° 02 de tubería PVC UF, C-7.5, permite cruzar la quebrada La Huangana consiste en la construcción de 02 columnas de concreto armado sobre las cuales se colocará el cable principal de acero tipo boa de 1" para sostener a la tubería HDPE DN 160 MM, mediante péndolas de cadena de 1/4", el cable se adosará a un dado de anclaje, este pase aéreo tiene una longitud de $L = 28\text{ m}$.

- **Cruces de tubería en el canal**, comprende ocho (08) pases de tubería de agua potable por encima del canal de riego "Yarinal", sin alterar la estructura de concreto armado, cuyas características de la tubería se describen a continuación:

_ Pase N° 01 de tubería PVC UF DN 355 mm, de longitud $L = 5.30\text{ m}$.

_ Pase N° 02 de tubería PVC UF DN 355 mm, de longitud $L = 5.30\text{ m}$.

_ Pase N° 03 de tubería PVC UF DN 355 mm, de longitud $L = 5.30\text{ m}$.

_ Pase N° 04 de tubería PVC UF DN 315 mm, de longitud $L = 5.30\text{ m}$.

_ Pase N° 05 de tubería PVC UF DN 250 mm, de longitud $L = 5.30\text{ m}$.

_ Pase N° 06 de tubería PVC UF DN 160 mm, de longitud $L = 5.30\text{ m}$.

_ Pase N° 07 de tubería PVC UF DN 110 mm, de longitud $L = 5.30\text{ m}$.

_ Pase N° 08 de tubería PVC UF DN 75 mm, de longitud $L = 5.30\text{ m}$.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Cruces subterráneos de tubería, comprende cinco (05) pases de tubería de agua potable que cruzan la carretera Fernando Belaunde Terry, cuyas características de la tubería se describen a continuación: 			
	_ Pase N° 01 de tubería HDPE lisa 75 mm, de longitud L = 17.60 m.			
	_ Pase N° 02 de tubería HDPE lisa 160 mm, de longitud L = 17.60 m.			
	_ Pase N° 03 de tubería HDPE lisa 75 mm, de longitud L = 17.60 m.			
	_ Pase N° 04 de tubería HDPE lisa 75 mm, de longitud L = 17.60 m.			
	_ Pase N° 05 de tubería HDPE lisa 110 mm, de longitud L = 17.60 m.			
Ubicación geográfica				
Coordenadas UTM – DATUM WGS84	Captación en fuente de agua	Este (m E)	Norte (m N)	Altitud (m s. n. m.)
	Manantial “Corazón de Jesús”	219 827	9 360 820	1 064
Plazo de Ejecución	Trescientos sesenta (360) días calendario			

Artículo 2º.- OTORGAR el plazo de trescientos sesenta (360) días calendario, para la ejecución del proyecto, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución directoral.

Artículo 3º.- DISPONER que la Administración Local de Agua Alto Mayo, supervise que la ejecución de la obra sea en el lugar autorizado y de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución directoral, con la finalidad de evitar daños y perjuicios que se pudieran producir en contra de terceros.

Artículo 4º.- PRECISAR que el administrado asumirá la responsabilidad civil, penal y/o administrativa, ante cualquier eventualidad que pudiera generar daños y perjuicios a terceros o al Estado, como consecuencia de la ejecución de la obra autorizada en la resolución directoral.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Municipalidad Distrital de Pardo Miguel, con domicilio legal en Av. Pardo Miguel N° 600 - Localidad de Naranjos - distrito Pardo Miguel- provincia de Rioja - departamento San Martín; así como a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, y a la Administración Local de Agua Alto Mayo, mediante notificación electrónica; disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 6E4C79A7